



Nuestra Misión: "Formar profesionales y especialistas de la odontología competentes, éticos, con responsabilidad social, espíritu crítico e innovador. Desarrollar la investigación, docencia y extensión orientadas a satisfacer las necesidades de salud oral de la población"

RESOLUCIÓN N°615

Asunción, 31 de julio 2025.

VISTO: La Nota UOC N° 64 de fecha 29 de julio de 2025, con mesa de entrada N° 946, presentada por la Ing. Ana Barreto, Jefa del Departamento de UOC, mediante la cual pone a consideración la ampliación del monto del Contrato N° 18/2024, suscripto entre la Facultad de Odontología UNA y la empresa **TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios**, en el marco del llamado LPN N° 1/2024 "Instalación del Sistema de Prevención Contra Incendios - 3era Etapa – Plurianual 2024-2025" – ID:449.028, que tiene por objeto la inclusión de trabajos complementarios y relevantes, considerados necesarios para asegurar una correcta, completa y adecuada terminación de las obras previstas en el contrato original; fundado en lo establecido la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" particularmente en el **Artículo 67.- De la modificación de los contratos: Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.**

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

CONSIDERANDO: La Ley N°7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas",

La Ley N.º 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025",

El Decreto N°2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N°7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas",

El Decreto N° 3248/2025 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025",

La Resolución DNCP N° 230/2025 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas",

VISIÓN: Ser una institución de vanguardia y referente de la educación odontológica paraguaya, generadora de conocimientos científicos, con tecnología de avanzada



RESOLUCIÓN N°615

Asunción, 31 de Julio de 2025.

pág. 2.//

La Resolución del Decano N°960/2024, por la cual se adjudica a la empresa **TES INGENIERIA** de **Diego Joaquín Rodríguez Barrios**, RUC 2292560-0 el llamado LPN N° 1/2024 "Instalación del Sistema de Prevención Contra Incendios - 3era Etapa – Plurianual 2024-2025" – ID:449.028,

El Contrato N°18/2024 suscripto en la Facultad de Odontología UNA y la empresa **TES INGENIERIA** de **Diego Joaquín Rodríguez Barrios**,

El Dictamen Técnico del Fiscal de Obras, de fecha 30 de abril del 2025, y así como el Dictamen del Administrador de Contrato, en los cuales se exponen los fundamentos técnicos y contractuales que respaldan la necesidad de proceder con la mencionada ampliación del contrato, en atención a las características y exigencias constructivas identificadas durante el desarrollo de la obra, por tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA U.N.A., en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

Art. 1°. - **AMPLIAR** el monto del Contrato N°18/2024 suscripto con la empresa **TES INGENIERIA** de **Diego Joaquín Rodríguez Barrios** RUC 2292560-0, en el marco del llamado LPN N 1/2024 "Instalación del Sistema de Prevención Contra Incendios - 3era Etapa – Plurianual 2024-2025" – ID:449.028, por la suma de Gs. 54.770.000 (guaraníes cincuenta y cuatro millones setecientos setenta mil), conforme a lo dispuesto en el Artículo 67 de la Ley N°7021/2022, a fin de adecuarse a las necesidades de la institución.

Art. 2°. - **AUTORIZAR** al Departamento de UOC a realizar las gestiones administrativas necesarias para la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Art. 3°. - **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Prof. Dra. ANA FATECHA AQUINO
Secretaria de la Facultad


Prof. Dr. RODOLFO PERRUCHINO GALEANO MS c.
Decano